

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

19 ABR 2021

Revisado el presente asunto se tiene que en segunda instancia se condenó en costas de ambas instancias a la parte demanda y no como se practicó por la secretaria del despacho; por lo que habrá de modificarse de la siguiente forma:

Agencias en derecho primera instancia \$3'500.000 mcte.  
Pago de gastos perito fl. 276 \$300.000 mcte.  
Total.....\$3'800.000 mcte.,

Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas a favor del extremo demandante en la suma de \$3'800.000 mcte.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</b></p> <p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <i>UC</i> Hoy <i>19</i> 20 ABR 2021</p> <p><i>[Signature]</i> NUEVA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
---

-2-

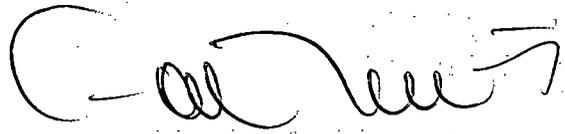
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

19 ABR 2021

En lo que tiene que ver con la petición del auxiliar de la justicia que rindió la experticia, en audiencia del 16 de septiembre del 2019, se ordenó a la parte demandante cancelar los honorarios del perito, por lo que dicha suma de dinero debe ser cancelada por dicha parte y acreditar su pago, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

Como quiera que resultado beneficiado con la condena en costas, dicho pago debe realizarse y acreditarlo al despacho para que pueda ser incluido en la liquidación de costas como gasto pagado por dicha parte procesal.

Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>16</i> Hoy <i>19</i> de <i>ABR</i> del <i>2021</i> El Srío. <i>[Signature]</i> <b>19 ABR 2021</b></p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
--

2. 4. 19.